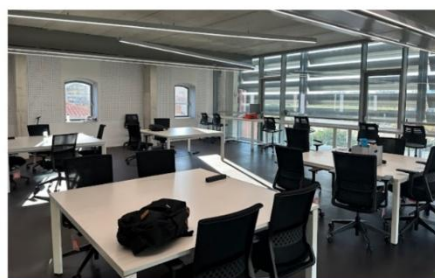


PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO TECNOLÓGICO AULA EXTRA ADICIONAL POR TALENTO DIGITAL VALENCIA.

INSERTA INNOVACIÓN

CÓD. EXPEDIENTE: OE/01/2026



REQUERIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS PARA AULA EXTRA ADICIONAL POR TALENTO DIGITAL VALENCIA.

1.INTRODUCCIÓN

Desde 2018 Fundación ONCE viene impulsando el programa **Por Talento Digital**, con la misión de ser un referente para las personas con discapacidad con interés en formarse en habilidades y profesiones digitales y tecnológicas convertirse en socio preferente de las empresas que apuestan por el talento digital inclusivo; , y sensibilizar sobre la accesibilidad de productos y entornos.

Por Talento Digital, en adelante XTD, es un programa de formación permanente en competencias digitales y profesiones tecnológicas para personas con discapacidad de la Fundación ONCE

Las líneas de actuación de este programa tienen como objetivo posicionar a las personas con discapacidad en el mapa de talento digital. Para ello, significar que las acciones formativas serán de dos tipos:

- Formación básica y complementaria en competencias digitales y tecnológicas.
- Formación especializada que habilita para el desempeño de un puesto de trabajo.

Es un programa orientado a la **adquisición de conocimientos y cualificación tecnológica y digital** de las **personas con discapacidad** para favorecer así su **inclusión laboral en profesiones con alta demanda** en el mercado de trabajo, multiplicando de esta forma sus perspectivas profesionales.

Objetivos

- Favorecer el **acercamiento de las personas con discapacidad a profesiones digitales** y tecnológicas con alta demanda en el mercado de trabajo, multiplicando de esta forma sus perspectivas laborales.
- Promover la **adquisición de conocimientos y competencias digitales** con aplicación en un abanico amplio de empleos de corte digital con recorrido en el futuro.
- Promover el **desarrollo personal y profesional** de los participantes motivando su empoderamiento social y laboral.
- Posibilitar el desarrollo de **habilidades emprendedoras** que aumentan las opciones laborales por cuenta propia.
- Dotar de las **competencias, destrezas, conocimientos y actitudes** necesarios para enfrentarse exitosamente a los retos del mercado laboral actual y futuro (Competencias del Siglo XXI).

Características y acciones contempladas

- **Formación accesible y adaptada a las necesidades de apoyo** de los alumnos (accesibilidad física, cognitiva y sensorial, ayudas técnicas y apoyos personales).
- Modalidades de formación **presencial, online y mixta**.
- En todo el **territorio nacional**.
- **Con un programa de ayudas** que facilite la asistencia a los cursos de formación y un **Programa de becas de formación individual**.

Para más información: www.portalentodigital.es

2. DÓNDE ESTAMOS

XTD ofrece formación presencial y virtual en todo el territorio español y además, su despliegue a nivel territorial requiere el acondicionamiento y equipamiento de sedes físicas.

Las obras de adecuación de los espacios Por Talento Digital, y gestión posterior de los espacios, consideran la sostenibilidad medioambiental, el uso de materiales reciclables, la eficiencia energética, la generación de espacios libres de papel, el uso de medios tecnológicos destacados y una accesibilidad universal, creando un entorno que contribuya a minimizar el impacto de la huella de carbono y que garantice que las personas con discapacidad puedan tener una excelente experiencia de aprendizaje.

En concreto, los principios que deben guiar estos espacios son:

- 1- **INNOVACIÓN**
- 2- **SOSTENIBILIDAD**
- 3- **ACCESIBILIDAD**

En la actualidad, tenemos TRES centros propios en el programa:

1.- XTD Madrid

En **noviembre de 2021**, inauguramos nuestro **primer centro de formación propio en Madrid**, ubicado en la zona de **Embajadores**, una de las áreas mejor comunicadas y accesibles de la ciudad. Situado en la **calle Fray Luis de León, 11**, este espacio polivalente de 1.800 m² cuenta con seis aulas, una zona de coworking y un HUB para eventos y formación en materias del mundo audiovisual. Nuestra sede está equipada tecnológicamente con todo lo necesario para el aprendizaje híbrido y colaborativo. Además, el HUB dispone de una **gran pantalla** que proporciona una calidad de imagen y sonido diferencial, ofreciendo una experiencia envolvente.

2.- XTD Barcelona

Con el objetivo de reforzar la presencia territorial del programa en Cataluña y ampliar las oportunidades de formación tecnológica para las personas con discapacidad, Fundación ONCE ha impulsado la apertura de **Por Talento Digital Barcelona**, ubicado en el **Parc Tecnològic de Barcelona Activa (Carrer de**

Marie Curie, 8-14, 08042 Barcelona). Este espacio forma parte del Polo de Talento Digital del Ayuntamiento de Barcelona y está orientado a la capacitación en ámbitos de alta demanda como inteligencia artificial, ciberseguridad, análisis de datos y desarrollo tecnológico. El centro dispone de aulas de formación, espacios colaborativos, áreas de trabajo e innovación y entornos accesibles para el aprendizaje inclusivo.

Barcelona constituye uno de los principales polos de innovación, emprendimiento y transformación digital de Europa, concentrando una amplia red de empresas tecnológicas, centros de conocimiento, instituciones académicas y organizaciones vinculadas a la economía digital. Esta ubicación estratégica permite fortalecer la relación entre el talento con discapacidad y el tejido empresarial demandante de perfiles tecnológicos.

El espacio **Por Talento Digital Barcelona** ha sido diseñado siguiendo los principios que caracterizan a toda la red de centros del programa:

- **INNOVACIÓN**
- **SOSTENIBILIDAD**
- **ACCESIBILIDAD**

Sus instalaciones están dotadas de equipamiento tecnológico avanzado y espacios adaptados para el desarrollo de actividades formativas presenciales, híbridas y colaborativas, garantizando una experiencia de aprendizaje accesible e inclusiva para todas las personas participantes.

3.- XTD Valencia

El objetivo de este espacio es lograr un mayor posicionamiento del programa en la región, abriendo la posibilidad a nuevos beneficiarios de contar con un espacio específico de formación digital y tecnológica a la vez que se conecta de forma más directa con las empresas potenciales empleadores en la Comunidad.

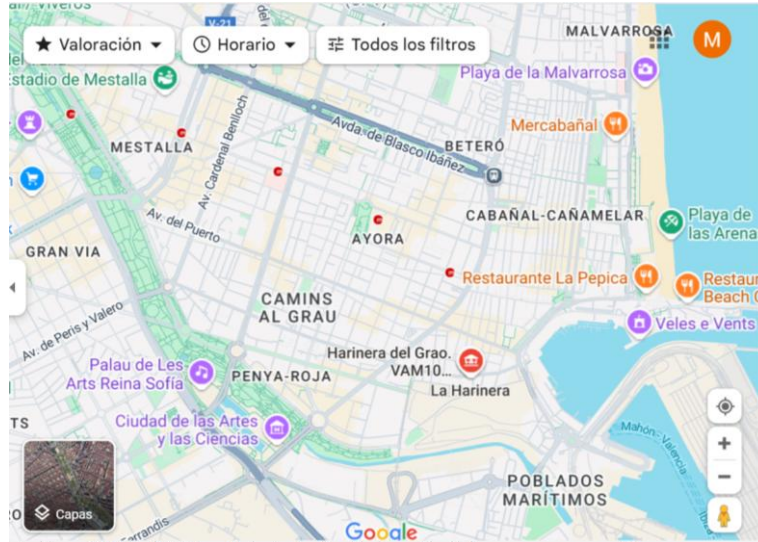
Tras la valoración de diferentes ubicaciones, se plantea la posibilidad de llevar a cabo el proyecto en el centro de La Harinera, un espacio de gestión municipal situado en La Marina de Valencia, dentro del barrio del Grao, en el distrito de Poblets Marítims.

El Grao es un barrio en transformación, con una población de más de 46.000 habitantes y una densidad superior a los 7.000 hab/km². Su diversidad socioeconómica y su crecimiento urbano lo convierten en un entorno idóneo para proyectos inclusivos como XTD_Valencia.

En los últimos años este distrito se ha consolidado como un polo estratégico de innovación y emprendimiento, donde se han desplegado una gran variedad de proyectos estratégicos y donde se ha ido creando un ecosistema para empresas emergentes: la Escuela de Empresarios EDEM, la incubadora de empresas Lanzadera y su empresa de inversiones Angels, el Veles e Vents, la aceleradora Innsomnia, espacios de coworking como Wayco o Vortex, o la próxima apertura de The Terminal Hub. A día de hoy es ya un polo de desarrollo económico y de innovación. Un lugar más que privilegiado para el emprendimiento.

El centro de formación XTD_Valencia, ubicado en C/ Joan Verdeguer, 30, goza de una excelente conectividad mediante transporte público, lo que facilita el acceso tanto para los beneficiarios como para el personal técnico y docente.

Plano: C/ de Joan Verdeguer, 116, Poblats Marítims, 46024 València por trenes de cercanías o líneas de autobuses.



Los primeros acuerdos firmados en Febrero de 2025 son de cesión del espacio de un aula para la ejecución de acciones formativas:

Fundamentos de programación web del 14 enero al 11 de febrero, y **Desarrollo web full stack** del 12 de febrero al 15 de julio.

FORMACIÓN POR TALENTO DIGITAL

Desarrollo Full Stack

→

La estrategia de posicionamiento continua con la cesión del espacio de parte de la primera planta y el acondicionamiento de la misma para la creación del espacio de COWORKING, 2 aulas de impartición, sala de reuniones y almacén de uso particular.

Tras los primeros trabajos de aplicación de marca y acondicionamiento, el programa XTD_Valencia queda **inaugurado el 07 de mayo de 2025**



En evento ha contó la presencia de Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de Valencia y Fundación ONCE, Dirección Territorial de ONCE en Valencia, CERMI Valencia, responsables de empresas ILUNION en Valencia y responsable INSERTA Empleo en Valencia.

3. SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE AULA EXTRA – ADICIONAL COMPLETA POR TALENTO DIGITAL VALENCIA

Indicaciones generales para los equipos portátiles:

- Los dispositivos deberán de ser nuevos y originales garantizados por el fabricante no admitiéndose modelos declarados EOL (End Of Life) o descatalogados.
- Todos los artículos ofertados provengan del mismo fabricante para tener homogeneidad o garantizar al menos la compatibilización.
- El modelo de ordenadores portátiles ofertado estará identificado como perteneciente a la gama profesional o de empresa, y así se debe poder comprobar en la web del fabricante.
- El fabricante debe disponer en su catálogo de modelos de los dispositivos ofertados, además de un documento con la información técnica y especificaciones detalladas de los componentes.
- No se admiten ampliaciones de hardware no realizadas por el fabricante.
- Es obligatorio que todas las piezas estén cubiertas por la garantía oficial del fabricante y no del revendedor.
- El embalaje de cada dispositivo ofertado vendrá sellado con el precinto original del fabricante no permitiéndose ampliaciones de hardware que no hayan sido implementadas en el proceso de fabricación y ensamblado por el fabricante del ordenador.
- En caso de obsolescencia o falta de disponibilidad por parte del fabricante de cualquier modelo se admitirá el modelo que el fabricante indique como evolución natural del ofertado, siempre que sus características sean iguales o superiores a las del modelo solicitado.

La BIOS debe cumplir:

- Menús disponibles en español.
- Capacidad de entrega del modelo y número de serie para control de inventario de hardware.
- Tanto la BIOS como la placa base de los equipos deben ser del mismo fabricante del modelo ofertado.
- El fabricante deberá contar con una web pública que permita generar una llave USB AUTOARRANCABLE con la imagen del sistema operativo y todos los drivers del dispositivo según la configuración original de fábrica suministrada previa al proceso de plataformado.
- Repositorio de drivers y utilidades de gestión facilitado por el fabricante para la automatización de descargas por modelo, así como el mantenimiento del repositorio local.
- Posibilidad de obtener el número de serie por software de inventario.
- La BIOS deberá detectar la corrupción del Master Boot Record (MBR) y la Tabla de Particiones GUID (GPT), así como la recuperación a una versión correcta.
- Posibilidad de deshabilitar los puertos USB mediante configuración en el firmware (BIOS o UEFI).

- La BIOS debe incorporar una solución tecnológica para que, en caso de un ataque de malware o similar, el portátil se apague y arranque automáticamente desde una versión anterior de BIOS libre de Virus, repeliendo así el ataque. Esta solución debe poder ejecutarse sin intervención del usuario, sin el sistema operativo arrancado, sin conexión a Red ni dispositivos externos.

Especificaciones de impacto sostenible:

- 40% de plástico reciclado postconsumo
- Fuente de alimentación externa 90% de eficiencia
- Caja exterior son 100% de origen sostenible y reciclables

Etiqueta ecológica Certificaciones y declaraciones:

- Declaración IT ECO
- ENERGY STAR
- EPEAT GOLD activo y valido en la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado TCO
- Certificado FCC
- MIL-STD 810

Seguridad: (requisitos similares en base a los existentes en las aulas actuales)

- TPM 2.0 (FW: 15.21) endpoint security controller (Infineon SLB9672/Nuvoton NPCT760HABYX) Common Criteria EAL4+ Certified. FIPS 140-2 Level 2 Certified.
- Sensor de intrusión (integrado en la placa del sistema, se puede activar/desactivar a través de la BIOS)
- Compatibilidad con dispositivos de bloqueo de cables de chasis
- Desactivación del puerto SATA (a través de la BIOS)
- Desactivación del puerto SATA (a través del BIOS)
- Activación/desactivación de serie, USB (a través de BIOS)
- Tecnología Intel® de protección de identidad (IPT)1
- Control de escritura/arranque de medios extraíbles
- Contraseña de encendido (a través del BIOS)
- Contraseña de configuración (a través del BIOS)

17 equipos portátiles**Especificaciones mínimas:** (requisitos similares en base a los existentes en las aulas actuales)

- Procesador de gama profesional de última generación, con rendimiento equivalente o superior a Intel Core Ultra 7 o AMD Ryzen 7 para trabajos multimedia y creación de contenidos.
- Memoria RAM mínima de 16 GB DDR5 o LPDDR5, ampliable o configurable hasta al menos 32 GB.
- Almacenamiento SSD NVMe de 512 GB como mínimo.
- Pantalla de 15,6" o superior, con resolución mínima 2.5K (QHD+) o equivalente, adecuada para tareas de edición gráfica y audiovisual.
- Cobertura mínima del 100% del espacio de color sRGB o equivalente.

- Solución gráfica compatible con aceleración por hardware para aplicaciones de edición de vídeo, diseño gráfico y creación de contenidos multimedia.
- Conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5.0 o superior.
- Puertos de conexión suficientes para el uso profesional, incluyendo al menos:
 - puerto USB-C.
 - puertos USB-A.
- 1 salida de vídeo HDMI o equivalente.
- Teclado retroiluminado.
- Cámara web integrada compatible con las funcionalidades de autenticación y videoconferencia del sistema operativo.
- Certificación de resistencia de grado empresarial o equivalente.
- Sistema operativo Microsoft Windows 11 Profesional o equivalente.
- Adaptador de corriente incluido.

(*) Incluye:

Canon digital de equipos

S.O. Windows 11

Nota: Para la garantía de los portátiles, 3 años garantía con servicio On-Site del propio fabricante.

17 Monitores con conectividad USB-C y garantía de compatibilidad con los equipos portátiles igual o de similares características:

Especificaciones mínimas: (requisitos similares en base a los existentes en las aulas actuales)

- Tecnología IPS.
- Tamaño mínimo 23,8".
- Resolución mínima Full HD (1920x1080).
- Brillo mínimo 250 cd/m².
- Cobertura mínima 99% sRGB.
- Conectividad HDMI y USB-C.
- Altavoces integrados o salida de audio.
- Ajuste ergonómico de altura e inclinación.
- Compatible con los equipos portátiles suministrados.

17 unidades de Teclados y ratones inalámbricos compatibles con resto de equipamiento

- Teclado:
Tipo: Teclado de membrana o mecánico, según preferencia personal.
Características: Retroiluminación opcional y diseño ergonómico para comodidad durante largas sesiones de escritura.
- Ratón:
Tipo: Ratón ergonómico para reducir la tensión en la muñeca.
Características: DPI ajustable, botones programables y conexión inalámbrica (Bluetooth o USB).

1 pantalla – pizarra virtual portátil e interactiva

Características técnicas principales (requisitos similares en base a los existentes en las aulas actuales)

- Pantalla interactiva profesional de 55 pulgadas, resolución 4K UHD, tecnología multitáctil con al menos 20 puntos simultáneos, latencia máxima de 26 ms, 2.048 niveles de presión, sistema operativo integrado, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, puertos HDMI, USB y USB-C, herramientas avanzadas de pizarra digital colaborativa, compartición inalámbrica de contenidos, seguridad empresarial integrada y compatibilidad VESA 400 x 400 mm. Modelo Samsung Flip Pro WM55FX o equivalente.

1 proyector digital

Como mínimo, las características comprenderán el modelo proyector Samsung The Premiere 5 LPF5D o equivalente.

- Tecnología Triple Láser RGB.
- Proyección de hasta 100 pulgadas.
- Sistema de interacción táctil mediante sensores IR y láser.
- Tecnología de tiro ultracorto.
- Funciones de conectividad inalámbrica y compartición de pantalla.
- Sistema operativo inteligente integrado para acceso a aplicaciones y servicios multimedia.
- Cableado de alimentación, mando a distancia y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Inserta Innovación ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos.

EQUIPAMIENTO TÉCNICO

Presupuesto máximo licitación

- Base imponible: 50.450,00 €
- IVA (21%): 10.594,50 €
- Total presupuesto máximo de licitación: 61.044,50 €

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de la totalidad del equipamiento objeto del contrato deberá realizarse y encontrarse plenamente operativa antes del **30 de octubre de 2026**.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El sistema de adjudicación del contrato será mediante convocatoria pública con concurrencia competitiva mediante anuncio a través de nuestra página web (<https://asociacioninsertainnovacion.es/>).

En esta página se encuentra a disposición de los licitadores interesados el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas y el resto de anexos asociados a esta licitación.

En una primera fase, todos los licitadores interesados deberán presentar tres (3) correos electrónicos completamente independientes entre sí incluyendo los documentos/información respectivos correspondiente a la documentación jurídico-administrativa (**documentación A**), la propuesta técnica (**documentación B**) y la propuesta económica y documentación no sujeta a juicio de valor (**documentación C**), de forma que se garantice la independencia de su contenido:

CORREO A

En el **correo A**, en el que se adjuntará la documentación descrita más adelante, indicando en el asunto del correo el Código del concurso + "Documentación A" y en el cuerpo del correo, de nuevo, el código del concurso, el objeto de la licitación, el nombre del licitador, persona de contacto y la relación de la documentación que se adjunta.

Todos los documentos deberán ser **copia digital de los originales** y estar debidamente ordenados o agrupados según la tipología indicada a continuación. Inserta Innovación se reserva el derecho a solicitar los originales correspondientes en cualquier momento de la licitación.

La documentación a presentar es:

- a) **Declaraciones responsables especificadas.**

- ANEXOS I y ANEXO II.

b) Documentos acreditativos de la capacidad jurídica y de obrar del licitador:

- Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar:
 - **copia o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación**, en su caso, inscritas en el/los registro(s) oficial(es), que corresponda(n), cuando este requisito fuera obligatorio. Si no lo fuere, **la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional** en el que consten las normas por las que se regule su actividad e inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - En el caso de entidades que por sus características jurídicas o la naturaleza de los servicios que prestan **no sea obligatoria su constitución mediante escritura o no estén sujetas a inscripción en los Registros de Fundaciones, Asociaciones, Mercantil...** etc, deberán presentar documento o certificado acreditativo, en el que se expliquen estas circunstancias especiales y se detalle la normativa en que se sustenta.
 - Igualmente, deberá facilitarte copia del **Número de Identificación Fiscal (NIF)**
 - También se presentará **copia de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, **o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula** del citado impuesto **o declaración responsable indicando la causa de exención.**
- Para los empresarios individuales:
 - Será obligatoria **copia del Documento Nacional de Identidad actualizado** o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el **Número de Identificación Fiscal.**
 - También se presentará **copia de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, **o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula** del citado impuesto **o declaración responsable indicando la causa de exención.**
 - A su vez, presentará copia del documento de **alta en el Registro de Trabajadores Autónomos que corresponda**; así como el **último recibo de estar al corriente de pago** en la seguridad social como trabajador por cuenta propia.

c) Documentos acreditativos de la representación:

- Documento notarial que acredite la **representación legal** de la sociedad, empresa o entidad.

- La/s persona/s con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar el **Documento Nacional de Identidad actualizado**.

d) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria, de carácter nominativo a favor de Inserta Innovación y con una vigencia de 12 meses, emitido con fecha igual o posterior a la fecha de publicación de la licitación.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social emitida con fecha igual o posterior a la fecha de publicación de la licitación.
- Copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el Registro Mercantil u otros registros oficiales y copia del último informe de auditoría, en el caso de ser preceptivo.
- Certificado por anualidad (3 últimos años) en el que se acredite el porcentaje de facturación que supondría esta adjudicación en relación con el volumen total de facturación de la empresa y al volumen de facturación en el ámbito correspondiente al objeto del contrato.

e) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional:

- **Relación de la experiencia técnica de los 3 últimos años** que acrediten la de ejecución de proyectos de similar naturaleza cuyo importe sea la suma del valor presupuestario mínimo de este contrato, pudiendo requerirse previo a la adjudicación los correspondientes certificados de buena ejecución debidamente firmados por los clientes.
- Dado que esta licitación comprende exclusivamente el suministro y entrega de equipamiento informático, el licitador deberá acreditar su solvencia y la calidad de su cadena logística. Para ello, deberá presentar como requisito mínimo indispensable la siguiente documentación en vigor:
 - Certificado ISO 9001 de Sistemas de Gestión de la Calidad, que garantice la calidad en sus procesos de comercialización, logística, gestión de garantías y servicio postventa.
 - Certificado ISO 14001 de Sistemas de Gestión Ambiental, como prueba de un compromiso con la gestión responsable de embalajes y el ciclo de vida de los productos tecnológicos suministrados (RAEE)."

f) Aceptación del Código de Conducta del Grupo Social ONCE.
(<https://www.once.es/Comprometidos/codigo-etico-del-grupo-social-once>).

La empresa presentará su documentación en español. La documentación redactada en otra lengua extranjera deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español.

Inserta Innovación se reserva el derecho de pedir cuanta documentación considere necesaria para acreditar la veracidad de la propuesta presentada.

Una vez vencida la hora del día límite indicado para la presentación de la documentación, Inserta Innovación no aceptará su recepción.

Recibida la documentación en plazo, si tras la revisión la Comisión Calificadora detecta errores, defectos u omisiones que no afecten a la verificación del cumplimiento de los requisitos, serán subsanables. A su vez, se podrán solicitar aclaraciones cuando sea preciso ampliar información sobre la documentación presentada por el licitador.

Se procederá a notificarlo al licitador correspondiente, fijándole **un plazo máximo de subsanación / aclaración de 2 días hábiles** a contar desde la fecha y, en su caso, hora del envío de la correspondiente notificación.

La no subsanación/aclaración en plazo da lugar a la exclusión del licitador del proceso de licitación, informándole sobre las razones por las que se ha descartado su candidatura.

El contenido de las declaraciones se ajustará al modelo previsto, siendo causa de exclusión las que varíen en su contenido con respecto a dicho modelo.

El licitador que incluya información sobre su propuesta económica o cualquier otra documentación asociada a criterios no sujetos a juicio de valor en este correo electrónico quedará automáticamente excluido de la licitación.

CORREO B

El **correo B** contendrá la **propuesta técnica** de acuerdo con las especificaciones reflejadas en la descripción del servicio indicando en el asunto el código del concurso + "Documentación B" y en el cuerpo del correo se ha de indicar, de nuevo, el código del concurso, el objeto de la licitación, el nombre del licitador, persona de contacto y el listado de la documentación que se adjunta.

En ningún caso se deberá contener en este e-mail la oferta económica, ni documentos asociados de su oferta económica ni de aspectos relativos a los criterios no sujetos a juicio de valor, siendo estos supuestos causa de exclusión.

Asimismo, será motivo de exclusión la no presentación de documentación respecto a alguno de los criterios sujetos a juicio de valor.

CORREO C

El **correo C** contendrá la **propuesta económica**, así como otros criterios no sujetos a juicio de valor, cuando procedan, indicando en el asunto el código del concurso + "Documentación C" y en el cuerpo del correo de nuevo el código del concurso, el objeto de la licitación, el nombre del licitador, persona de contacto y el listado de la documentación que se adjunta.

La propuesta económica se presentará ajustándose al modelo que figura como **Anexo III "Modelo de Presentación de Oferta Económica"**.

El precio ofertado por el licitador en la propuesta económica se consignará con letra y cifra. Si existe discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

Estos tres correos electrónicos irán dirigidos a la atención de **Ruiperez Fresno, Jonatan** <jruipez@fundaciononce.es> ; **Martin de Paz, Mercedes** mmartinp@fundaciononce.es y y al buzón **Cursos Portamento Digital** <cursos.portalentodigital@fundaciononce.es>, antes de las **12 horas** del día **24 de agosto de 2026**. Una vez vencida la hora del día límite indicada para la presentación de proposiciones, Inserta Innovación no acepta nuevas ofertas.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Todas las empresas presentarán su documentación en español. La documentación redactada en otra lengua extranjera deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español.

Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Condiciones Técnicas y de las declaraciones responsables por las que el proponente manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Inserta Innovación.

De cara a evitar devoluciones de los correos con la documentación no se deberán superar los 10MB por lo que se recomienda que se remita la documentación en formato comprimido o en varios correos añadiendo en el asunto por ejemplo correo 1/3 en el caso de ser tres los correos necesarios.

El licitador tiene a su disposición la opción de realizar consulta sobre el envío de la documentación utilizando la información de contacto de este Pliego.

Será motivo de exclusión:

- Imposibilidad de identificación de los correos o del licitador.
- La presentación de información relativa a la oferta económica en otro correo que no sea el correspondiente a la documentación C.
- La presentación de documentación (A, B, C) en un único correo.
- La no presentación de la propuesta económica durante el plazo de presentación de ofertas, así como su no presentación en el modelo establecido.

En caso de que durante la revisión de la documentación de cualquiera de los correos se identifiquen defectos u omisiones subsanables se procederá a notificarse al licitador correspondiente para que en **un plazo máximo de 2 días hábiles** desde el envío de dicha notificación proceda a la subsanación.

A modo de ejemplo, se podrían considerar defectos u omisiones subsanables:

- Error en la consignación de la fecha de los documentos
- Error en parte de la referencia a la licitación, lote (cuando proceda), u objeto de la contratación
- Ausencia de fecha, firma y/o sello
- Ausencia de la identificación o relación de documentos en el cuerpo de los correos

La no subsanación en plazo da lugar a la exclusión del licitador que será comunicada informándole sobre las razones que han motivado dicha exclusión.

Examen de la documentación jurídico-administrativa y valoración de las propuestas técnicas

Recibidas las propuestas de los diferentes licitadores se constituirá la Comisión Calificadora compuesta por:

- el Presidente (Promotor(a)) y
- el/los Vocal/es (persona/s que realizan las funciones de Desarrollador(a), designado/s por el (la) promotor(a)).

La Comisión Calificadora procederá en primer lugar al examen de la Documentación jurídico-administrativa (documentación A).

A continuación, se procederá a la valoración de las propuestas técnicas, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas. Siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en dicho Pliego, se valorarán las propuestas económicas según lo estipulado en el apartado siguiente.

Criterios de valoración no sujetos a juicio de valor:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ELEMENTOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN MÁXIMA
1. Calidad técnica de los equipos ofertados 2. Subcriterios: a) Rendimiento y eficiencia energética, clave para productividad, sostenibilidad y duración de batería. (10 puntos) b) Portabilidad y diseño ergonómico (10 puntos) c) Compatibilidad con software de IA y productividad, en auge por la integración de herramientas inteligentes. (10 puntos) d) Fiabilidad y soporte técnico (10 puntos) e) Accesibilidad (hardware/software inclusivo) (10 puntos)	<u>50 puntos</u>

Nota: Solo se otorgará la puntuación de cada subcriterio al proveedor que alcance la máxima calificación en dicho aspecto.	
CRITERIOS DE CÁLCULO AUTOMÁTICO	VALORACIÓN MÁXIMA
1. Oferta económica (20 puntos). 2. Ampliación de años de garantía adicional (20 puntos) 3. Criterios ESG (10 puntos)	<u>50 puntos</u>

Ejemplo tabla de valoración técnica del mercado:

Criterio	Peso Máximo	Modelo A	Modelo B	Modelo C
Rendimiento y eficiencia energética	10	10	8	9
Portabilidad y diseño ergonómico	10	7	6	7
Compatibilidad con IA y productividad	10	7	6	7
Fiabilidad y soporte técnico	10	7	6	6
Accesibilidad (hardware/software inclusivo)	10	7	6	6
Total	50	38	32	35

Nota para los licitadores:

- Todos los cálculos se realizarán con dos decimales.
- Las mejoras y cantidades adicionales **no podrán alterar el objeto del contrato ni su precio.**
- El precio se mantiene fijo según lo indicado en el presente pliego; la competencia se basa exclusivamente en cantidad, calidad, mejoras y condiciones de ejecución.

Adjudicación del contrato

Finalizado el proceso de recepción de los correos electrónicos A, B y C, así como las respectivas aclaraciones/subsanaciones, la Comisión Calificadora da traslado a la Mesa de Contratación de la documentación del licitador propuesto como adjudicatario.

La Mesa de Contratación es la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario
- Vocales

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la propuesta técnica y económicamente más ventajosa y cumpla con los requisitos

administrativos exigidos.

La adjudicación del contrato será publicada en la web de Inserta Innovación (<https://asociacioninsertainnovacion.es/>).

La notificación de la adjudicación se hará por aquel medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que la empresa hubiese designado al presentar su propuesta. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización de la contratación.

Abono del precio

El abono del importe del presente contrato se realizará, previa aprobación del responsable del contrato, en un plazo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

La facturación se ejecutará 100% a la entrega final del suministro.

Propiedad de los trabajos y compromiso de confidencialidad

En el caso de que se generen, todos los derechos de propiedad intelectual que surjan como consecuencia de los trabajos realizados con ocasión del objeto de este contrato serán de propiedad de Inserta Innovación.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Obligaciones laborales y sociales del contratista

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral.

El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato no tendrá, en ningún caso, relación laboral con Inserta Innovación.

Penalizaciones

A lo largo de la vigencia del contrato y de su posible prórroga podrán ser de aplicación las siguientes penalizaciones por desviación y/o incumplimiento de los indicadores mencionados en el pliego de prescripciones técnicas:

- En caso de retraso en la ejecución de las obras/ acondicionamiento o en la entrega de los recursos técnicos conforme al cronograma pactado, el adjudicatario incurrirá en una penalización de 0,1% del valor del contrato/día, sin perjuicio de la resolución del contrato o la exigencia de daños y perjuicios.
- En el caso de entrega incorrecta de materiales técnicos: debe ser solventado sin coste adicional en el plazo de una semana hábil y en caso

de no cumplimiento puede ocurrir penalización descontando del precio total la unidad defectuosa más un 1% del importe contratado.

- En el caso de los servicios, el compromiso de sustitución para perfiles no debe superar los 3 días hábiles, pudiendo haber penalización de 0,1% del valor del contrato/día.
- La penalización total no podrá superar el 10% del importe total del contrato. La imposición de penalidades no exime al contratista de la obligación de ejecutar el contrato en los términos establecidos ni de responder por los daños causados.
- La penalización será exigible previa audiencia al contratista y se deducirá automáticamente de las certificaciones o pagos pendientes.

Observaciones

- Este contrato, o determinados lotes del mismo, podrá estar financiado total o parcialmente con cargo a subvenciones nominativas concedidas por la GENERALITAT VALENCIANA.
- Por último, en caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los licitadores podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con Inserta Innovación a través de; **Martin de Paz, Mercedes mmartinp@fundaciononce.es, Ruiperez Fresno, Jonatan jruiperez@fundaciononce.es** y al buzón **Cursos Port talento Digital <cursos.portalentodigital@fundaciononce.es>** o por teléfono en el en el número 91 1106 106. Las dudas podrán aclararse por correo electrónico. **Indicar en los email el código del EXPEDIENTE que se presenta y/o sobre el que se realiza la consulta.**
 - Resolución de dudas del presente pliego hasta el 29 de julio de 2026 a las 13.00h

ANEXOS

BLOQUE DOCUMENTAL A

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN LABORAL

BLOQUE DOCUMENTAL C

ANEXO III MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO IV CUESTIONARIO CRITERIOS ESG

Ejecución del Contrato

Los trabajos objeto de licitación en virtud del presente documento, se realizarán con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definen y condicionan la prestación objeto del contrato.

El adjudicatario está obligado a:

- Aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del pliego a satisfacción.
- Se compromete, a fin de facilitar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, a remitir a la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN, con la periodicidad que acuerden las partes, y, en todo caso, siempre que se le requiera desde la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN, un informe detallado del avance de los trabajos desarrollados en ejecución del presente contrato con los resultados hasta entonces alcanzados.
- A someterse al régimen jurídico-financiero exigido por las normas comunitarias, así como a las medidas de control, verificación y auditoría que por parte de las autoridades comunitarias pudieran venir impuestas. En este sentido, se compromete/n a llevar una contabilidad separada o analítica que permita en todo momento identificar adecuadamente las partidas objeto de este contrato.

- Llevará a cabo el servicio encomendado por la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN con absoluta confidencialidad, con la debida diligencia y secreto profesional.
- La información, documentación y material que se le entregue por parte de la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN, o a la que tenga acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio referido. En este sentido, la persona física o jurídica contratista se debe, en el desempeño de sus funciones, a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no podrá facilitar la información que obtenga en el ejercicio de aquéllas, siempre que puedan favorecer la actividad profesional de terceros o perjudicar a la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN, comprometiéndose expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN, o haya utilizado para el desempeño del servicio contratado.
- Se compromete a no revelar a persona alguna las negociaciones, transacciones o cualquier asunto de las partes, ni el contenido, ni existencia del contrato suscrito entre ellas, ni cualquier otra información relativa a la actividad que desarrolla la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN. Además, no podrá hacer uso de la información a que se refiere este epígrafe ni en beneficio propio ni de terceros, quedando prohibida su revelación, comunicación, o cesión a terceros, así como, en general su utilización con finalidades distintas de las de este contrato.
- Responderá frente a la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación, que sean directamente imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de los cuales deberá responder legalmente, incluso aún después de producida la terminación del contrato por cualquier causa.
- Se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al 13 tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia del contrato que en su caso se celebre.
- Reconoce expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del presente contrato, son de la exclusiva propiedad de la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin

distinto al recogido en el presente documento, ni cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo a devolver íntegramente a la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN los ficheros, automatizados o no, de datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso, cuando sea requerido a ello por la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN y, en todo caso, al vencimiento del presente contrato.

- Se compromete a que, en su caso, el tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso por razón de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y de cuanta información en general le sea facilitada por la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN, sea realizado de conformidad con las instrucciones que en todo momento le sean dadas por la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN.
- Se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles al Contratista durante la vigencia del contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN. Asimismo la persona física o jurídica contratista se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como en las normas complementarias que la desarrollen.